

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

Toluca de Lerdo, México,
a 21 de octubre de 2022
Oficio No. 229C0101000300S/757/2025

CIUDADANO PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00076/CEDIPIEM/IP/2025, de fecha 22 de septiembre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

"Solicito actas de entrega-recepción firmadas por beneficiarios y testigos del programa social Desarrollo Indígena con Bienestar del año 2024" (sic).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información proporcionada que obra en los archivos del Departamento de Operación y Seguimiento de Proyectos "A" adscrito a la Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), me permite enviar copia simple y en formato electrónico PDF, de 190 actas de entrega recepción de las acciones realizadas del programa de desarrollo social "Desarrollo Indígena con Bienestar", correspondientes al ejercicio 2024.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

... Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

*"CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea generada por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea administrada por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en posesión de los Sujetos Obligados".

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL CEDIPIEM**

c.c.p. Lic. Manuel Quiñones Flores, Encargado de la Vocalía Ejecutiva del CEDIPIEM.
c.c.p. L. C. Octavio de la Luz Villava, Titular del Órgano Interno de Control en el CEDIPIEM.
c.c.p. Expediente



Nigromante núm. 305, Col. La Merced, C. P. 50080, Toluca, Estado de México
Teléfonos (01) 722 2135894, 2135895. Correo electrónico: uippe_cedipiem@edomex.gob.mx